



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑEROS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO

do y botana afin a que se haga saber a fernando
Habano Boucha Vizino esta Zinj la denun
ziacion que se le hizo a su ganado Lanax en el
siño a el Daxeton y el auto a el señor Corregido
proverdo en Vista a dha Requiritoria el día Vein
tey zince a el corriente en que le deneg el cam
plm. y por la Zinj entendido = Acordo se
guarde lo acordado en favor a dha Denunzia
Zim.

fiel medidor = Viose un Despacho a la Superintendencia
general a este Reyno afin a que se acuda por los
pueblos dentro a el termino y en la forma que en
el se expresa a encaberarse por el derecho a el
quanto a fiel medidor Impuesto en cada arroba
a vino Vinagre y a zeyte con lo a may que en el
se se fize su dha a diez y nueve a el corriente me
yano se fundado a Joseph Baylida = Por la Auto
Zinj entendido = Acordo se Duzquen las De
redas que al mismo fin han venido en los años
anteredentes y los acuerdos hechos por esta Zinj
en su vista para resolver lo que convenza =
Mondral Alvea a El señor Dn Juan Gregorio Houburguere Procurador
La Plata = do general = Dixo que habiendose dado la provi

